

# EFFECTOS SUBJETIVOS DE LA SEGREGACIÓN SOCIAL

Autor: Psicol. Hernández, Sergio O.

Miembro Fundación Psicoanalítica Sigmund Freud - Instituto clínico Jacques Lacan. Programa de libertad asistida tutelar (Min. Des. Soc. de Tucumán).

Institución de pertenencia: Facultad de Psicología, (UNT), Argentina.

E-mail: *sergiorhcp\_89@hotmail.com*

## RESUMEN

En el presente trabajo abordaremos un aspecto insoslayable de nuestra clínica con adolescentes en conflicto con la ley penal en Tucumán: muchos de estos jóvenes provienen de territorios signados por la marginalidad. Las llamadas “villas miseria” donde las condiciones de existencia dejan una huella indeleble en la subjetividad: la omnipotencia del Otro que puede tratarlo como un objeto.

Mediante un análisis teórico-clínico abordaremos los relatos de estos sujetos, los cuales dan testimonio del efecto de la omnipotencia del Otro: El suspenso de la ley simbólica en la subjetividad. Lo cual puede acarrear al sujeto a convocar a la ley vía la aniquilan “necesidad de castigo” (Freud 1994b).

**Palabras clave:** Segregación — Omnipotencia — Ley — Necesidad de castigo.

## ABSTRACT

In this paper we will address an unavoidable aspect of our clinic with adolescents in conflict with the criminal law in Tucumán: many of these young people come from territories marked by marginal-

ity. The so-called “shantytowns” where the conditions of existence leave an indelible mark on subjectivity: the omnipotence of the Other who can treat it as an object. Through a theoretical-clinical analysis we will address the stories of these subjects, which testify to the effect of the omnipotence of the Other: The suspension of the symbolic law in subjectivity. Which can lead the subject to summon the law via the “need for punishment” (Freud 1994b).

**Keywords:** Segregation — Omnipotence — Law — Need for punishment.

## INTRODUCCIÓN

### Modalidad de presentación: desafío a la ley

*“Siempre que nos encontramos con la prueba de que el padre-muerto es un mito, siempre que nos encontramos con la omnipotencia (sea en la escala familiar o social, barrial, institucional) esto nos acerca a la locura” (Legendre 1994).*

El presente trabajo se desarrolla en el marco de la investigación que desarrollamos para el doctorado de psicología, donde abordamos la cuestión de la responsabilidad de los adolescentes que cometen un crimen en Tucumán. Lo que expondremos en esta oportunidad es una de las aristas más importantes del tema: la condición subjetiva de los adolescentes que circulan por el Sistema Penal Adolescente de Tucumán.

La modalidad de presentación clínica de estos adolescentes es un dato que se le impone a quienes trabajan en este ámbito. Esto es, una mayoría de sujetos desanudados de la ley. Sujetos donde la legalidad resulta negada. De allí surge una omnipotencia desmesurada que se expresa en la reiteración de crímenes, actos locos, impulsiones, consumos problemáticos, violencia y abusos de toda clase. Se lee allí la ausencia de la ley que organiza la subjetividad y el lazo social.

Sujetos que suelen cometer los crímenes delante de los ojos de quienes debieran sancionar, como ser la familia o la sociedad.

Robos dentro de la casa de elementos necesarios para la subsistencia de hogares precarios. Sustraen cosas que resultaría ineludible no reparar en su ausencia: el anafe con el que la familia cocina, la garrafa y las conservadoras con las que preparan comida para vender, la moto del padre o del vecino, u otras cosas, pero siempre en el ámbito barrial donde los conocen.

Esto suele hacerse *a cara descubierta*, sin coartadas para no ser sancionado o para que la transgresión pueda ser endilgada a otra persona. De allí que estos adolescentes puedan contar con un sinfín de causas penales e ingresos a centros de detención. No se trata, en modo alguno, de pasar desapercibido. Por lo contrario, sostenemos la hipótesis de que estas transgresiones procuran hacerse notar, reconocer, por la sanción de la ley.

Consideramos que esta arista del problema resulta preponderante, dado que es una condición que se impone recurrentemente en jóvenes que ingresan al sistema penal de Tucumán. A lo que se agrega el consumo de sustancias, el no cumplir las medidas judiciales dispuestas, o rechazar las intervenciones.

¿Por qué alguien cometería una transgresión delante de los ojos que lo podrían castigar? Si bien este modo de presentación puede resultar enigmático, buscaremos estos elementos, y visibilizar la lógica subjetiva a la que responden. Nuestra hipótesis es que estas actuaciones, supuestamente *sin sentido* son aclaradas por la lógica que anuda sujeto y ley: El motivo de estas transgresiones es la procura del castigo. Pues, tal como lo pesquisaría Freud, en *El yo y el ello* (1994b), vía el castigo el sujeto se hace reconocer por la ley. Actos locos que convocan y dan consistencia a la ley, aunque mas no sea vía el castigo, operación que requiere un alto costo a la subjetividad.

Sin embargo, estas conductas suelen ser leídas por los operadores del sistema penal como *efecto del consumo, de la pobreza, de los traumas, de las carencias, de los derechos vulnerados, etc.* De allí que se realicen múltiples intervenciones para brindar derechos, tratamientos, medidas alternativas de resolución del conflicto penal, etc. Pero ninguna de ellas genera el efecto de apaciguamiento pretendido. Por el contrario, las impulsiones, como modo de obtener el castigo, se multiplican: la violencia y el crimen van en aumento. Podemos su-

poner que estas escaladas de violencia responden a que tales movimientos no apuntan a la inscripción de la ley en la subjetividad. Es decir, el llamado desesperado del sujeto al Otro no es escuchado. De allí que lo que el sujeto recibe, como mensaje invertido, es el rechazo del Otro.

La ley se evidencia en suspenso en estos sujetos. Y resulta importante discernir que no se trata de la forclusión del significante Nombre-del-Padre. Sujetos que, sin tratarse de una psicosis, dan cuenta de que la ley ha sido puesta en suspenso.

A partir de nuestro trabajo clínico con estos adolescentes construimos otra hipótesis: se trata de sujetos marcados por la omnipotencia circundante generada por la marginalidad social. Nos encontramos ante los efectos subjetivos de la miseria simbólica a la que se enfrentan los adolescentes que crecen en la pobreza de las villas de la provincia.

Podemos afirmar que se trata de una clínica donde la ley se encuentra suspendida en la subjetividad. De allí que sean preponderante las impulsiones. Se transgrede a cara descubierta sin temor a ser identificados (¿O más bien, justamente, para ser reconocidos por el Otro?). No planifican ni su vida ni sus fechorías. Dice Pablo: “Le agarré el celular y salí corriendo, no me di cuenta que estaba al frente de la comisaría”. Luego relata que su primer recuerdo de la infancia es salir a vender junto a su padre, que oficia de vendedor ambulante. Pero éste lo dejó solo, siendo muy niño, y sin saber cómo regresar a casa. Preguntando logra retornar al hogar - hoy contabiliza las 40 cuadras de distancia- e indica que nadie de la familia había reparado en su ausencia, ni tampoco en su llegada. Todo esto es expresado en tono monocorde, sin afecto en el decir. Testimonio de la gran dificultad en que representa para el sujeto apropiarse del rechazo del Otro.

Desafían a la ley con sus actos, pero no pueden dar cuenta de lo que hacen, por qué o para qué lo hacen. Interpretamos este decir como un testimonio de la soledad pulsional que los habita. Librados a su suerte por la familia en un territorio marcado por la segregación. Estos adolescentes provienen de los barrios o territorios donde se ubican poblaciones marginadas. A estos lugares se los

conoce cotidianamente como *villas*, como recorte del original *villa miseria*: pobres económicamente, sin trabajo o con trabajo precario, necesidades básicas insatisfechas de generación en generación, analfabetismo, etc.

Consideramos insoslayable poder indagar el modo en que se articula esta característica de lo social de la época en la subjetividad de los adolescentes. Podremos así advertir que esto constituye el principal obstáculo al asentimiento subjetivo por la transgresión cometida, pues funciona como causal del crimen.

Miseria social que presentifica la ausencia de ley en el lazo social. Lo cual se inscribe en la subjetividad como omnipotencia y atenta -desde el interior mismo del sujeto- contra la vigencia de la ley. Promoviendo así la necesidad de castigo como modo de convocar a la ley. Observamos esto en actos que dañan a los demás y a sí mismos en robos, violencias, asesinatos, suicidios, cortes en el cuerpo, exposición a situaciones de riesgo para sí y para terceros, adicciones, etc.

## DESARROLLO

### **Segregación social: sobrevivir en territorios sin ley.**

“Nuestro porvenir de mercados comunes será balanceado por la extensión cada vez más dura de los procesos de segregación”.

(Lacan, 2012, p. 276. Proposición sobre el psicoanalista de la Escuela)

En octubre de 1967 Lacan realizaba la advertencia. Allí indicaba cuál era el tenor de la época: mientras mas se afirme la lógica del mercado, se acrecentarán los procesos de segregación. Entendemos que esa lógica se dirige a la maximización de las ganancias con el menor costo posible.

Buscaremos enriquecer este tema, indagando la cuestión de los efectos en la subjetividad de los adolescentes que viven en territorios segregados por efecto del mercado. Esto es, las marcas subjetivas de la segregación social.

---

## Breve reseña del surgimiento de la segregación en Tucumán:

Durante el siglo XX, el afán de aumentar las ganancias, cueste lo que cueste, acarrió a poblaciones enteras a la segregación. En Tucumán, durante las décadas de 1960-70, cientos de miles de personas se vieron obligados a migrar del campo a la ciudad debido al cierre de los ingenios y la crisis productiva del sector (Bravo, 2017). Poblaciones enteras quedaron fuera del sistema laboral y educativo, fuera del acceso a la justicia y de la salud, fuera de la posibilidad de comer y vestirse. De este modo se constituyeron las villas de emergencia en la provincia (Pucci, 2007), por poblaciones que quedaron al margen, segregadas.

Es importante mencionar que este proceso de segregación y urbanización de la pobreza, se impuso mediante la violencia y genocidio de las dictaduras militares y el denominado *operativo independencia* (Nassif, 2012, 2016). Crímenes calificados como de lesa humanidad por ser especialmente atroces (Feierstein, 2007). Se inscribió así la suspensión de la ley en toda la población, pero especialmente en quienes fueron arrojados a la extrema pobreza.

Consideramos importante analizar las consecuencias de la marginalidad en un país donde el %54 de los niños y adolescentes son pobres. Cifra que, de acuerdo al INDEC, pasaría el %70 en caso de que sus familias no reciban ayuda del Estado.

No se trata únicamente del aumento en extensión “cada vez hay más pobres”. Sino que, como lo advierte Lacan, hay cierta “dureza” en la segregación. Entendemos que esta intuición del psicoanalista francés refiere a la suspensión de la ley en el lazo social y a sus efectos en la subjetividad.

### Condiciones de vida

La mayoría de los adolescentes que ingresan al sistema penal provienen de estos barrios segregados, donde las casas pueden reducirse a una habitación construida con basura. Trapos, carteles, chapas, y restos de una casilla. Dentro solo la tierra apisonada y una cama donde duermen cuatro o cinco personas, padres e hijos. Vivir al lado del canal, en la orilla del río, o en cualquier terreno que pueda ocuparse es moneda corriente para poblaciones libradas a su suerte.

Allí la lluvia se asocia a inundación. Todo al rededor se transforma en barro, destruyendo los escasos muebles y la poca ropa. Las cloacas clandestinas se desbordan, con lo cual, sumado al trabajo de recolección de basura, los días de lluvia el barrio se convierte en un vaho de intoxicación. Sabemos, por esperar a los pacientes, que los días de lluvia suelen no asistir a su turno, o porque no pueden embarrar su único calzado, o porque el fango y el agua aíslan al barrio del resto de la ciudad. A lo que hay que agregar las veces en que se ausentan porque no tienen el dinero para el colectivo de ida y vuelta, pues ni para comer hay. A la vez que estos jóvenes se avergüenzan de su miseria: este es uno de los golpes más arteros del capitalismo salvaje: el pobre tiene la culpa de ser pobre. El sujeto se encuentra con tamaña falta (¿crueldad?) en el Otro, de la cual se hace responsable, a fin de preservar la existencia del Otro.

El hambre y la desocupación rondan, por eso se toleran trabajos de cosecha con jornadas de 15hs y cuya paga no permite siquiera poner comida en el plato todos los días. Jóvenes que enfrentan en soledad la desnudez y el frío, la incertidumbre de tener donde dormir, el hambre y la sed, la extenuación y la resignación, se pueden resumir en *la lucha por la supervivencia a toda costa*.

Es el caso de Juan, tiene 17 años, vive solo hace 2 años en un cuarto sin baño ni cocina que construyó a cuadras de la casa de su madre donde viven además sus dos hermanos menores. Él no lo asocia, pero se mudó en el inmediatamente después que su hermana se suicidó. Ella, a quien llamaremos Belén, era dos años mayor, y la recuerda como aquella que lo cuidó siempre. Dirá que nunca tuvieron nada. Recuerda que su madre estaba afuera todo el día trabajando. Entonces él y sus hermanos quedaban a su cuidado. Y que desde muy pequeño se escapaba de Belén fácilmente porque la casa no tenía puertas.

Juan no fue a la escuela más que los primeros años de primaria. Le resultaba muy difícil, por lo que aprendió a leer con dificultad, pero no sabe escribir. En su familia nadie terminó la escuela.

Su madre afirma que descuidó a sus hijos porque estaba afuera todo el día. “*Hacia lo que sea para que coman*”, aunque no siempre

tenía éxito. “*A veces salía a robar, o vendía lo que tenía... me desesperaba que los chicos no coman*”.

Los relatos de vida de adolescentes como Juan pueblan el sistema penal y recuerdan al testimonio del italiano Primo Levi en *Si esto es un hombre* (2015). Allí testimonia en primera persona su experiencia de supervivencia en el campo de concentración nazi de Auschwitz. Levi describe la ausencia de ley como una degradación de la vida humana cuando se despoja a las personas de la dignidad. El autor comienza diciendo:

Imaginaos ahora un hombre a quien, además de a sus personas amadas, se le quiten la casa, las costumbres, la ropa, todo, literalmente todo lo que posee: será un hombre vacío, reducido al sufrimiento, a la necesidad, falto de dignidad y de juicio, porque a quien lo ha perdido todo fácilmente le sucede perderse a sí mismo; hasta tal punto que se podrá decidir sin remordimiento su vida o su muerte prescindiendo de cualquier sentimiento de afinidad humana; en el caso más afortunado, apoyándose meramente en la valoración de su utilidad... (2015).

Levi describe como la imposibilidad para conseguir lo suficiente para sobrevivir lleva fácilmente a los sujetos más allá del límite: allí reina la violencia y la ausencia de solidaridad. Como lo veremos en el apartado siguiente:

### **Ley del más fuerte: el tiempo del *ur-vater*.**

Los territorios de la marginalidad quedan librados a la ley del más fuerte. Zonas donde la ley simbólica parece haber perdido vigencia para mediar los lazos entre sujetos: Niños y jóvenes librados a su suerte, a merced de la calle o bandas criminales. Las balaceras se producen habitualmente, y se convive con ello como algo más de la vida cotidiana.

Los narcotraficantes y bandas mafiosas toman el barrio, regalan dosis buscando crear nuevos adictos, y luego prestan armas para atraer jóvenes y adultos dispuestos a hacer cualquier cosa por conseguir el tóxico. En algunos barrios no se puede ingresar sin pedir autorización a los líderes mafiosos.

Las fuerzas policiales, que debieran funcionar como tercero de apelación legislante, funcionan reforzando la violencia: son conocidos por los vecinos como cobradores y autores de negocios ilegales. Su fuerza irrumpe violentamente en lo que se conoce como “razias”. Palabra de origen árabe (“rhazyá” o “rhazawa”), literalmente “ataque”. Se usaba para referirse a los ataques lanzados por una banda de saqueadores. La policía ingresa a las casas sin orden de allanamiento, roba, rompe y golpea a discreción.

Juan dice que tiene muchas causas, “*a veces con razón y a veces no... la policía te ve y te levanta por las dudas, aunque no bagas nada... entonces te tenés que quedar en tu casa si no querés problemas. Si ellos me ven me agarran y me arman causa*”. Violencia sin explicación, sin sentido atribuible más que al capricho ajeno. Allí no gobierna la ley simbólica.

Podemos afirmar que se banaliza la violencia al punto de no registrarla como un crimen, o mas no sea como algo que molesta o que no debiera ocurrir. Difícilmente se escuchan quejas al respecto. Se tolera el crimen, de allí que no se denuncia. Muy por el contrario, la violencia y la fuerza parecen funcionar como el único instrumento para relacionarse con los semejantes.

Juan dice que a él se lo respeta en el barrio. “*Nadie se va a meter conmigo porque saben que estoy dispuesto a todo*” dice, sin reparar en los efectos de que no haya un límite en la relación con los semejantes. Se le interroga si eso no le trae problemas, dice que no, luego vacila y afirma “*Bueno, sí, pero si te dejás pisar ya te hacen cualquier cosa*”. Dice que no le queda otra, que en el barrio son todos así. “*Todos andan con fierro (pistola), es ojo por ojo, sino no te respetan*”.

Y comenta que en los días previos un vecino se peleó con su primo, así que para “*hacerse respetar*” fue durante la noche a la casa de este hombre, mientras en su interior dormían levantó las chapas de la precaria vivienda: “*yo iba a matarlo, pero los vi a los hijos durmiendo al lado... así que le hice unos cuantos tiros al costado nomás, para despertarlo, para que sepa que con mi familia no se jode*”.

En los días posteriores a esto Juan tiene que mudarse a otro barrio alejado porque lo buscan para matarlo. Le prendieron fuego el cuarto donde vivía, y balearon la casa de su madre en repetidas ocasiones.

La familia no sanciona lo ocurrido, la madre y el padre resignados indican: “Y bueno, se la buscó, por eso lo sacamos”.

Juan señala “ellos hacen eso porque son tranzcas, y creen que pueden hacer lo que quieran...pero ya van a ver”. Sobre la posibilidad de denunciar a los agresores señala “vos estás loco, si ellos están con la policía, hacen negocios, tan comprados, es lo mismo”. Sus padres refieren que denunciar no es una posibilidad, que solo incrementaría la violencia. La madre indica que está planeando vender la casa “irmos del barrio es la única chance de terminar con esto”.

Escenas cotidianas en las que se banaliza el crimen dan cuenta de que la ley simbólica ha dejado de ser una referencia para la subjetividad. La vida cotidiana opera como un teatro ritual que transmite un mensaje continuo: es el reinado del Ur-vater. Padre vivo atroz que tiene toda la satisfacción a su alcance.

De allí que una intervención posible será habilitar trazos legislados del Padre muerto, que legisla y sustenta la alianza fraterna.

### **Genealogía suspendida: ¿Hijos de quién?**

Es sumamente frecuente que estos adolescentes se presenten con fracturas en la transmisión genealógica. Sin mito familiar o con abundantes agujeros vacíos de significación.

Padres que no son los padres, pero la familia sostiene el engaño. Hijos abandonados para ser criados por hermanos, tíos, o vecinos. Hijos de abusos. Madres obligadas a casarse con los abusadores. Fechas y nombres que brillan por su ausencia, y que retornan de formas terribles, vía alucinaciones e impulsiones.

Cuando esto sucede podemos afirmar que la ley en el interior del entramado genealógico se encuentra suspendida. Por ello denominamos a esto como *genealogías suspendidas*.

Entendemos que la novela familiar de un sujeto es “el orden histórico de los lugares en los linajes” (Legendre, 1997, p. 193). Introducirse allí permite abordar el texto que separa y ordena las generaciones. No son meros acontecimientos, o simples anécdotas, sino que contabilizar la novela implica sostener la vigencia de la ley simbólica que ordena los eslabones de la cadena genealógica.

Una característica de los adolescentes del sistema penal es que llegan sin una novela familiar. No saben el origen de sus nombres, de sus padres, si se casaron, juntaron, o qué. Da igual saber o no sobre las diferencias a las que remite la prohibición del incesto. De allí que no llama la atención la diferencia de edad en hombres muy mayores en pareja con adolescentes.

La genealogía para inscribirse precisa del orden de las diferencias. No es de extrañar que no exista novela familiar cuando no hay legalidad. Así el trabajo con estos jóvenes tiene una dirección que implica una doble intervención: introducir legalidades y, en el mismo sentido, habilitar la construcción de la novela familiar genealógica.

La genealogía es un dispositivo que transmite la diferenciación de las generaciones, de allí que la legalidad le es intrínseca. En las cuestiones genealógicas no se puede todo: Uno no puede ser su propio padre. Por ello Legendre (1997) define a la genealogía como la ciencia del conteo. Se consagra contabilizar, esto es, sacar cuentas. Y para sacar cuentas debe ser preciso diferenciar generaciones, tiempos, cosas, lugares, personas, etc.

La legalidad que organiza las filiaciones, prohibiendo los enlaces matrimoniales entre miembros de la misma familia, ordena las cadenas genealógicas. Los hijos son necesariamente un efecto de los padres. Es por ello que el incesto indica un rechazo del orden filiatorio. Al respecto indica Legendre:

Ninguna familia puede inventarse un sistema de parentesco, refutar el conteo, legislar por su cuenta sobre el incesto; ningún individuo dispone del título soberano para manejar las funciones y las reglas porque incluso la refutación de sus propios padres, cuando está autorizada, está sometida a procedimientos establecidos que no están a su merced. (1997)

Refiriéndose con esto último a los procesos judiciales extremadamente normativizados, que regulan las circunstancias y el modo en que resulta admisible el cambio de nombre, apellido, o incluso la declaración de legítimo heredero. Lo cual corresponde en nuestra legislación al derecho civil.

Legendre (1997) señala al árbol genealógico como una técnica que permite hacer entrar al sujeto en el conteo definido en la escala

de un sistema que contabiliza el tiempo y las generaciones. Sistema de conteo genealógico que se impone al sujeto. Lo preexiste y debe poseerlo a la fuerza. No es algo que pueda ser negociado. La ley debe tener vigencia no negociable.

De allí que el trabajo clínico con estos adolescentes encuentra una vía fértil en la construcción de árboles genealógicos. Lo cual no es sin sobresaltos, pues hacer ese recorrido también implica encontrarse con la desmesura de los antepasados. Incesto y parricidio pueblan las novelas familiares de los adolescentes del sistema penal. La genealogía revela suspendida la ley que diferencia las generaciones. Orfandad de ley que deriva en necesidad de castigo.

Las generaciones adultas repiten el sin-sentido de la genealogía. Entonces el ingreso de los nuevos sujetos a la lógica del conteo se encuentra en peligro. Para que el sujeto se mantenga anudado a la ley es preciso que no hay confusión entre lo permitido y lo prohibido. Allí la genealogía existe para “asentar el funcionamiento del poder y fabricar la normatividad” (Legendre, 1997, p.235). De allí Legendre extrae una advertencia que, lamentablemente, hoy vemos materializada en estos jóvenes:

De la confusión (entre lo permitido y lo prohibido) proceden los riesgos de la locura social y política. Así, el advenimiento de un Estado asesino corresponde a una relación loca con el discurso de la Referencia; la organización totalitaria, sea cual fuere su modalidad política (incluidas las formas suavizadas de un liberalismo que nada limitaría), corresponden a este registro (1997, p.235).

### **Callejones sin salida legislada**

Legendre (1994, p.167) indica que “las catástrofes subjetivas puestas de manifiesto mediante el crimen o el homicidio, a veces dan cuenta de un callejón sin salida genealógico”. Entendemos esto como la imposibilidad de un sujeto de apelar a la referencia de la ley.

El autor francés indica que la relación con el *Padre mítico* consiste fundamentalmente en que éste pone la omnipotencia a distancia del sujeto. Por ello “ese Padre es el índice de la Referencia absoluta,

de forma tal que todo padre concreto se encuentre ipso facto bajo el estatuto limitado de no ser él lo absoluto” (Legendre, 1994, p.130).

Pero cuando un sujeto se encuentra brutalmente con que sus padres lo dejaron librado a su suerte, acarrea sufrimientos inauditos porque lo deja arrojado a la orfandad. Los adultos actúan con la fuerza de una omnipotencia encarnada. Acordamos con Legendre cuando indica que estos sujetos se encontraron en un *sin salida* de la omnipotencia, pues no se pudo apelar a la legalidad. Se encontraron con una época que encarna un poder absoluto, sin medida, “la encarnación de lo que es inaccesible para los seres humanos comunes” (Legendre, 1994, p.130)

Una época que confronta a poblaciones enteras con el todo-poder encarnado por doquier. Escenarios donde la culpa no asiste, pues la ley como organizador simbólico de referencia para la subjetividad se encuentra ausente. Allí la culpa únicamente se presenta muda bajo la catastrófica asunción compulsiva del auto-castigo, o bien bajo el rostro la violencia como modo de convocar al castigo exterior. Allí la sentencia de Legendre (1994, p.134) “Nadie puede, bajo pena de locura, pretender ser todo”.

Familias que, generación tras generación, se encuentran con estos callejones sin salida, sin ley. ¿De dónde emana entonces la prohibición?

Legendre (1994, p.134) refiere a la ausencia de ley como que “el mito del homicidio-del-padre es falseado”. Es decir, lo que Freud aborda en *Tótem y tabú* como la formación de la alianza fraterna no se produce. La Horda Primitiva se mantiene vigente:

Siempre que nos encontramos con la prueba de que el padre-muerto es un mito, siempre que nos encontramos con la omnipotencia (sea en la escala familiar o social, barrial, institucional) esto nos acerca a la locura (Legendre, 1994, p.134).

En estos adolescentes el padre-muerto se revela inexistente a nivel familiar. Las generaciones adultas se encuentran con vacíos en su genealogía que se transmiten silenciados a los venideros. De allí que estos adolescentes no cuenten con una novela familiar singular en al cual incluirse. No se les transmitió un mito de origen personal.

---

Por lo cual resulta un punto neurálgico en las intervenciones del analista: Que el sujeto pueda significar los sucesos de su vida -y sus actos- como en respuesta a algún pasado.

En cambio, cuando esto no se produce, el sujeto da la impresión de vivir en un constante presente. Juan dice “estoy jugado”. Solo puede pensar un futuro del orden de lo terrible. “Un día me tocará perder”.

### **Juan: Un sin salida genealógico**

Juan no sabe por qué lleva el apellido que lleva. Luego de un tiempo dirá que debe ser el de “ese”, como llama al hombre que lo engendró. “Él estuvo ahí... pero no es mi padre...”. Llevará un largo recorrido para que Juan pueda hablar de sus agujeros genealógicos: la madre fue vendida a los 17 años a un hombre. Luego de años viviendo fuera de la provincia lo tuvo a él y sus hermanos. Con 25 años esa mujer escapa y sigue una ruta de provincia en provincia hasta retornar a Tucumán.

Pero allí solo esperaba la pobreza y nadie a quien apelar para pedir ayuda. Su madre trabajaba todo el día... él de seis años se escapaba de su hermana de 8 que estaba al cuidado de los más pequeños.

Niños solos en barrios pobres con viviendas precarias y sin comida. De esto Juan solo recuerda retazos. Como si el tejido simbólico de la subjetividad se desgajara, pues el trauma no hace cadena, sino que rechaza la significación. Será el trabajo de entrevistas donde se podrá, con mucha cautela y paciencia, avanzar lentamente por estos senderos escarpados para que Juan pueda contabilizar generaciones, sucesos, causas y consecuencias.

Juan comenzó la secuencia de actos propiamente delictivos cuando su hermana “Belén”, se suicida a los 16 años. Aunque no puede suponer un motivo. Dice “obvio que no era feliz, la pasamos muy mal...”. Juan no sabe la edad que tenía la hermana, la fecha de cumpleaños o de fallecimiento. Son marcas en el calendario que se irán construyendo en el trabajo de entrevistas, a modo de habilitar un duelo.

Juan se sorprende al darse cuenta que el emprendimiento comercial de su madre se llama “Casa Belén”, en conmemoración a su hija. Con el tiempo pudo encontrar allí un lugar familiar donde

intercambiar y deponer su compulsión a transgredir para ser notado. También se atempera la violencia y el consumo de drogas. Aprende el oficio de cocina al que se dedica actualmente. Cabe decir que Belén era quién cocinaba para la familia. De ella también recibió el don de la cocina.

### **Ley suspendida y auto-castigo**

El sentimiento de culpa es mudo y el sujeto no se siente culpable sino enfermo; aunque, con su sufrimiento, expía una falta ignorada que encuentra su representante en el castigo o en el síntoma, a pesar de que la conciencia lo pueda hacer inocente. (Freud, 1994b).

Acordamos con Gerez Ambertín (2013) cuando afirma que la necesidad de castigo o “culpa muda” se sostiene en lo que Freud (1994a) denominó “añoranza al padre”. Esto es, la subjetividad se organiza bajo la égida de una ley. De ello deriva que el castigo es una estrategia mediante la cual el sujeto se reconoce formando parte de dicha legalidad. Pues al ser castigado es reconocido por la instancia legislante. El castigo resulta así, un mensaje de reconocimiento. Es por ello que Freud indica que el sujeto se puede procurar el castigo y, sin sentirse culpable, encontrar así el amparo de la ley.

En este sentido Gerez Ambertín (2013) afirma que la necesidad de castigo se asienta en las paradojas de la ley: ésta se ausenta justo allí donde ésta debía regular la omnipotencia. Y es, precisamente ahí, de donde nace la necesidad de castigo. Lo cual resulta estructural en la subjetividad.

Sabemos que la ley siempre se revela inconsistente, pues no hay ningún sistema legislado que alcance a regular todo lo que se propone. Al respecto Lacan refiere que la ley no-todo regula. Entendiendo que siempre nos encontraremos con espacios desregulados en la vida.

Pero estos adolescentes se encuentran con algo más que la mera falla estructural de la ley. Entendemos que en estos adolescentes la **ley se encuentra suspendida**, tanto a nivel subjetivo como social, consecuencia de procesos de segregación.

Pero no es lo mismo que la ley no-todo regule, a que aquellos que deben sostener la legalidad la transgredan deliberadamente para hacer uso y abuso de sus semejantes de modo indiscriminado. Estos

adolescentes se encuentran ante una realidad que se presenta no sola imperfecta en su legalidad, sino francamente violenta, incestuosa y parricida. Es decir, se realiza un ejercicio de brutal omnipotencia.

Esto incrementa un odio mudo y sin medida, el cual retorna contra sí mismo vía la necesidad de castigo. Puesto que hacerse cargo de las faltas de la ley es una opción para seguir amparándose en ella. Paradójico modo de hacer existir la ley.

Freud trabaja las consecuencias de la tentación parricida, acrecentada en los hijos debido a los crímenes de los padres. Esto incrementa los sacrificios de los hijos vía la necesidad de castigo. Freud aborda tres versiones literarias para pensar la subjetividad ante las fallas de la ley: Hamlet (Shakespeare), Edipo (Sófocles) y al escritor Dostoievski: en las tres referencias el hijo se encuentra con un padre criminal, y el hijo que no juzga sanciona dichos actos, sino que sacrifica su vida ante un destino trágico.

En la primera el rey Hamlet ha robado las tierras de Noruega y asesinó al rey Fortimbrás. En “Edipo Rey” el rey Layo ha mandado matar a su hijo porque un profeta le indica que su hijo lo matará. En Dostoievski Freud se detiene tanto en el personaje del padre en “Los Hermanos Karamazov” como en el padre del autor, ambos se caracterizan por el alcoholismo. Los tres hijos de esta serie se inmolan en sacrificio: Hamlet se hace matar por envenenamiento, la misma muerte que sufrió su padre. Edipo se arranca los ojos. Y por último Freud refiere a los ataques de epilepsia de Dostoievski como un modo de masoquismo. La ley brinda amparo, y por ello el sujeto busca convocarla, aún al precio de su propia existencia y sufrimiento.

Es por ello que los sujetos adolescentes pueden realizar actos transgresores como un modo desesperado para incluirse en una ley, aunque mas no sea vía su castigo. ¿Qué sucede cuando la ley se suspende y revela atrocemente su inexistencia? El sujeto se encuentra ante la orfandad, y bien puede apostar al castigo mudo para fabricarse una ley.

Es importante mencionar que la suspensión de la ley no implica que el sujeto no tiene más alternativa que el castigo mudo. Elmiger (2016) expone de qué modo las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, se encontraron con la suspensión de la ley que secuestró, torturó y asesinó a sus hijos, para luego desaparecer sus cuerpos y

procurar impunidad, todo en manos de la omnipotencia del mismo Estado. Pero estas mujeres pudieron apelar a la ley vía los lazos entre ellas, y el aún vigente pedido de *memoria, verdad y justicia*. Si algo no hicieron fue encomendarse a la omnipotente venganza o al suicidio como autocastigo.

### **Suspensión de la ley: la única verdad es la violencia.**

Vas a arrodillarte frente al conejo de Nazaret, a la estaca sobre las brasas, para

Servirte la mejor porción, y dejar los huesos y las astillas para los desamparados.

Y vas a tener miedo de que te arranquen lo que te pertenece.

Y vas a decirte a vos mismo, frente al espejo:

La única verdad, es la violencia.

[Militantes del climax (2016) Corre (Canción) En *Climax*. R. y R. Ed.]

¿A que nos referimos con suspensión de la ley? A situaciones donde el sujeto se encuentra con la inexistencia de alguna instancia reguladora. De este modo la ley se revela inexistente. Demuestra que se trata de un discurso que puede ser reducido a un enunciado que no se aplica en la realidad. Un *no transgrederas la ley* sin el poder de hacer que se cumpla su mandato regulador.

Una vida munida de infinidad de escenas que se caracterizan por la negación de la ley que regula el lazo social. Donde la eficacia de la prohibición y la instalación de una demora en la satisfacción se encuentra absolutamente rechazada: es el reino de la omnipotencia.

Esto también fue pesquisado por otros clínicos del psicoanálisis como Aichhorn y Winnicot, pero bajo otros términos. No por casualidad estos autores también trabajaron con infancias y adolescencias infractoras de la ley penal. Al respecto señala Mollo:

Para los psicoanalistas pioneros en la materia, un acto delictivo o una conducta antisocial no constituía un diagnóstico, no valía por sí misma (Eissler), se distinguía de

la mera impulsividad (Bloss) y respondía al abandono (Aichorn). Asimismo, teorizaban que los conflictos que operaban en el origen de la tendencia antisocial sobreenían de las separaciones tempranas y prolongadas (Bowlby) o de la privación del niño en relación con su madre (Winnicott). En definitiva, las investigaciones psicoanalíticas entorno a la delincuencia que se desarrollaron en el desabrigo social de las guerras mundiales, hoy mantienen toda su vigencia ante la situación de miles de niños y jóvenes que son empujados a sobrevivir en la calle. Los hijos de la marginación social de América Latina. Son los mismos huérfanos de la posguerra europea: jóvenes dejados caer, que luego comienzan series interminables de delitos y disturbios, mostrando el objeto de descarte que son para el otro. (2016, p.74).

Para entender esta clínica desde conceptos estructurales para la subjetividad, debemos referirnos a esto como *la suspensión de la ley en la subjetividad, producto de la continua suspensión de ley en el lazo social*.

Muchos de los adolescentes que circulan por el sistema penal viven solos y en la calle, o bien con un entramado genealógico signado por el incesto. Esto es, no cuentan con un lugar en el mundo. Muchas veces nos encontramos con jóvenes que, a edades muy tempranas, 6 o 7 años, inician lo que se presenta a los adultos como incontenibles fugas del hogar: “se me lo va”, “no me hace caso”, “lo reto, pero no viene”. Padres que se revelan sin posibilidad de operar inscribiendo un límite que aloje a esos infantiles sujetos. Esto genera la inscripción de tener un lugar prescindible en el deseo de los adultos. Los encargados de su cuidado le exponen que lo pueden perder. Puede irse de la casa y nadie lo irá a buscar para arrancarlo de la calle. Un niño de seis años no puede abandonar la casa sin que eso pase desapercibido... a menos que a los adultos no les importe perderlo. Al menos ese es el mensaje que se inscribe en la subjetividad del infantil sujeto librado a su suerte.

El texto que se inscribe en los sujetos indica “puedo perder-te”. Pero a la vez señala “puedes hacer lo que quieras, la satisfacción te la debes procurar tu solo”. No nos referimos a la soledad física o la proximidad con otros cuerpos, sino, fundamentalmente, a la

proximidad a la ley e instancias que den cuenta de la vigencia de ésta en el lazo social. Sujetos que se encuentran con que la ley está suspendida, tanto en la genealogía como en el lazo social. La satisfacción inmediata ya no se restringe, entonces tampoco existe una promesa a la subjetividad sobre modos sustitutivos de alcanzarla.

La vida en ciertos territorios y mitos familiares les demostró que no hay promesa de satisfacción: solo existe la inmediatez y la fuerza. Comandados por un destino trágico se dirigen como quien no tiene nada que perder... pues todo lo puede. Y actúa en consecuencia.

La vida se reveló omnipotente frente a ellos. Se los podía abandonar a su suerte. Podían ser engendrados sin respetar los pactos de alianzas. Se suspende la ley que inscribe las diferencias. Ubicados en el lugar del desecho del sistema legislado, estos adolescentes pueden referir “estoy jugado”, “no me importa nada”, “no me cabe ninguna”, “yo ya era”. Enunciados que evocan silenciosamente una significación de un pasado doloroso donde se fue tratado como objeto, sin ley. Allí habita también, como la otra cara de la misma moneda, la omnipotencia que proyectan al futuro.

Sin registrar diferencias es imposible construir historias y relatos, causas y consecuencias. Justamente, a estos adolescentes lo que les pasa o hacen lo viven como algo exterior a los. Simplemente les pasa. Pero ello no les concierne.

En este sentido Juan puede hablar muy enojado porque le robaron a la madre el celular mientras estaba en la calle. Pero no se implica en que robar celulares es, justamente, el motivo por el cual él mismo ingresa al sistema penal. Es algo que el hace activamente, no solamente algo que le hacen.

Se suceden los robos, crímenes, disparos, puñaladas, dadas y recibidas, sin que se construya un argumento que las una. Tal la desubjetivación de esos actos, que el relato carece de afecto: un tono monocorde da cuenta de ello. Se describen los hechos, hasta en ausencia de vergüenza. Siguiendo a Freud, sostenemos que la vergüenza indica que el sujeto que la enuncia reconoce un exceso. Esto es, se ubica frente a la ley, a la cual reconoce su vigencia. Lo cual podría evitar que narren las fechorías en los primeros tiempos de entrevis-

tas. Sin embargo, nos encontramos con sujetos adolescentes que en los primeros minutos de una primera entrevista pueden referir sin reparos a un sinnúmero de crímenes. De este modo se presenta Juan. Tanto los que él comete como los que se cometen sobre ellos. No hay diferencia en su relato. La posibilidad de diferenciar los excesos cometidos, como los cometidos sobre ellos, y la apropiación subjetiva de esto será la tarea a construir en el trabajo clínico.

Sostenemos que la diferencia entre poder significar y el no poder hacerlo depende de la vigencia de la ley en la subjetividad, lo cual se articula en el decir del sujeto. Al decir de Kristeva (1988) lenguaje implica “demarcar, significar y comunicar”. Es decir, la ley que inscribe una diferencia es la que permite producir la demarcación para significar algo.

Esta idea teórica tiene importantes consecuencias en la clínica, pues da la orientación para el trabajo con estos adolescentes: se debe propiciar la inscripción de la ley simbólica mediante intervenciones que sostengan su vigencia. Es decir, habilitar espacios donde sea posible hablar y pensar lo que les pasa, sus trayectorias institucionales y familiares. Y en esos escenarios facilitar que se inscriban diferencias.

Será importante pesquisar que estos adolescentes muchas veces cometen transgresiones como un modo de convocar a la ley. Convocan a la sanción de una diferencia. Entiéndase allí al castigo. Es el castigo el enviado de la ley a sancionar la diferencia por haber transgredido la ley, la cual sigue vigente y lo demuestra este embajador.

Todo esto sucede de modo silencioso y a espaldas de la conciencia. El sujeto no puede dar cuenta de sus actos, los cuales expresan la necesidad de castigo. Siguiendo a Gerez Ambertín (2013) sabemos que el auto-castigo reemplaza a toda culpabilidad que permita alguna implicación subjetiva. Razón por la cual éste es el principal obstáculo para el asentimiento subjetivo en el SPAT. En el mismo sentido afirma Theodor Reik en “Psicoanálisis del crimen”:

No debe sorprendernos que encontremos estos fuertes impulsos inconscientes de autotraición, precisamente en los criminales del tipo más violento, los cuales no demuestran remordimiento ni conciencia de culpabilidad.

Sería superfluo que estos criminales tuvieran un sentimiento de culpa, porque éste se halla reemplazado por tendencias inconscientes de autodestrucción. (1965).

La afirmación de Reik ubica con precisión la cuestión de éstas presentaciones clínicas: no se manifiesta la culpa simbólica o imaginaria de la cual el sujeto puede hablar y construir un saber al respecto. Sino que, ante la ausencia de ley, se des-sujeta, se suelta de la ley. Por lo cual le resta convocar a la ley vía el (auto)castigo.

Un acto violento, como puede ser un robo, moviliza a los demás. Deben castigarlo de algún modo. Mollo refiere a que estos adolescentes realizan actos *inadecuados*, los cuales constituyen un llamado a los demás para que sancionen esa inadecuación, otorgado vigencia a alguna diferencia allí, una ley:

Las acciones delictivas y asociales son porque busca ser incluido en la legalidad perdida. (...) sus actos delictivos esperan una respuesta del Otro para constituirse como sujeto de la ley. Cuando no hay respuesta, la situación se agrava y se intensifican las actuaciones hasta el riesgo de la propia vida (o de los otros). (2016)

Cuando estos adolescentes llegan al sistema penal éste también les responde con unas versiones de una “no respuesta” cuando no sanciona o permite algún “arreglo” que permita “zafar”. O bien, cuando le señala que en virtud de su edad no lo castigará, allí el mensaje que transmite al sujeto es “debes esperar hasta ser mayor de edad para ser incluido...o tienes que robar más y mejor, solo así será tenido en cuenta”.

Estas acciones son transgresoras o *inadecuadas* pues buscan convocar a la legalidad. De allí que nos encontramos con que estos actos transgresores a veces ceden rápidamente cuando el adolescente es alojado en un lazo cuya legalidad se encuentra vigente. Si se trabaja en este sentido la llamada “delincuencia juvenil” puede ser transitoria, pues también depende de las respuestas de la sociedad al sujeto.

En este sentido Mollo (2016) relata un caso de un joven que vive en la calle no va a la escuela, roba, se droga, cuando la tía lejana, de modo auténtico, lo invitó a trabajar a su verdulería y se hizo cargo de él, prontamente respondió plenamente cambiando rápidamente

su modo de vida anterior. Retornó al colegio, dejó de robar y drogarse, es decir, recuperó la legalidad a partir de tener certeza de ser alguien para el Otro.

Es por ello que sostenemos la importancia del trabajo con los referentes adultos, la familia en caso de existir. Decimos esto porque muchas veces nos encontramos con que el joven no cuenta con familia, la cual lo dejó librado a su suerte antaño. Ocupando el lugar de adulto referente algún vecino o miembro de alguna organización barrial.

La apuesta a producir inscripciones legislantes también incluye el trabajo con los padres. Los cuales suelen presentarse preocupados y agotados, pero sin saber qué hacer. De allí que sea importante darles lugar a estos sujetos adultos para explayarse sobre su hijo. Y así habilitar la palabra allí también. Pues la mayoría de ellos también vivió en carne propia el abandono y la violencia. Ellos también son hijos de la suspensión de la ley en la genealogía y el lazo social.

Retomando el caso de Juan, con su madre se trabajó extensamente sobre el origen de sus hijos. Este proceso se vio interrumpido sistemáticamente por sus ausencias. Pudiendo decir, luego de un tiempo, que ella suele rechazar concurrir al espacio porque no soporta acordarse de su ex pareja... que la golpeaba y abusaba. Por su parte, Juan escuchó que su padre compró a su madre. “Le dio un montón de plata a mi abuela y se la llevó”. Claro está, que de esto no se habla.

Solo después de realizar ese recorrido, la madre de Juan pudo sostener una legalidad en su lugar genealógico y sostener sanciones y castigos oportunos a Juan. Esto pacificó prontamente al joven, que de este modo pudo encontrar en su madre la vigencia de una ley simbólica.

La respuesta a estos jóvenes que convocan al castigo debe permitir la inclusión de ellos en un sistema con vigencia de la ley simbólica, para de este modo convocar a la versión de la culpabilidad que permite hablar de ello y construir un saber que le permita significar las transgresiones, propias y ajenas. Esto implica que las intervenciones con estos sujetos no pueden replicarse al modo del “estándar”, sino que convocan a la creatividad.

Es importante señalar que no basta con proponer leyes rígidas, sino que es preciso que el sujeto adolescente consienta ser incluido. Algunas veces sucede que la huella dejada por el abandono original de la ley retorna atrozmente y el joven vuelve a la calle o las actuaciones que convocan al castigo. El desamparo de años deja marcas indelebles en la subjetividad. Así el sujeto se encuentra ante la disyuntiva de negociar la culpa muda con la simbólica, para así incluirse en una comunidad de lazos.

Otras veces el desamparo original, y el odio concomitante, se imponen con tal empuje que el sujeto no tolera quedar en deuda con otros. Rechazo de la deuda simbólica debido al odio producido por el abandono, lo cual conlleva un destino de calle, cárcel o psiquiátrico, es decir, lo peor de los otros.

## CONCLUSIONES

Cuando la ley pierde vigencia en la subjetividad no hay posibilidad de que se produzca el asentimiento subjetivo. Pues éste se encuentra vinculado de manera indisoluble a la ley vía el reconocimiento de la culpa simbólica. Los adolescentes que transitan por el sistema penal dan cuenta de una subjetividad donde la ley perdió su lugar organizador de la subjetividad. Este constituye el obstáculo más importante que se encuentra en el tránsito hacia el asentimiento subjetivo.

Se trata de una clínica con primacía de la necesidad de castigo como modo de convocar a la ley. Esto es, la culpa muda en sus diferentes manifestaciones: consumos problemáticos, violencia, daño a los semejantes vía el robo, suicidio, entre otros. A la vez que el adolescente se resiste a un tratamiento vía la palabra de sus padecimientos, en caso de que reconozca alguno. Es por esto que se deben habilitar espacios donde los jóvenes puedan hablar con seguridad de no ser “delatados” posteriormente. Un lugar privado donde poder reflexionar sobre los motivos e implicancias de su ingreso al sistema penal. Solo de este modo será posible pesquisar la posición subjetiva del sujeto a la ley y su acto. Y a partir de allí la culpa muda ceder a la palabra y la responsabilidad... si es que se puede.

La dirección de la intervención psicoanalítica en estos dispositivos jurídicos debe dirigirse, como un objetivo general, a poner en vigencia nuevamente a la ley como organizador del discurso, la subjetividad y el lazo social.

Esto es, señalar diferencias, habilitar que el sujeto contabilice sus deudas y las de los demás, habilitar relatos biográficos para trabajar la genealogía, entre otros. Es decir, intervenciones cuyo telón de fondo cuentan con una ley simbólica que las organiza.

Únicamente la ley simbólica como íntima referencia en la subjetividad puede permitir que, de ser posible, con el tiempo advenga un asentimiento subjetivo responsable. Gerez Ambertín (2013) insiste en el planteo de que la subjetividad solo puede regatear la culpa muda vía la culpa simbólica, la cual cuenta con la ley como referencia vigente. De allí que la indicación de no desculpabilizar se dirige a que el sujeto pueda asumir la responsabilidad de sus faltas, en oposición al auto-castigo sin límites de la culpa muda.

Intervenir de tal manera que se produzca un efecto de vergüenza por el acto cometido. En tanto éste sentimiento constituye un dique a la omnipotencia. En este sentido Freud postula a la vergüenza como una de las primeras defensas de la subjetividad, pues mantiene la referencia a la ley.

Desaconsejamos cualquier discurso de “rehabilitación” o “re-inserción”, por más benéfico que se plantee en sus objetivos. Estos discursos confirman a estos sujetos en el lugar de víctima, produciendo el efecto de difuminar la culpabilidad que le corresponde en el acto por él cometido. El desafío es encontrar prácticas judiciales que operen como castigo y que no resulten aplastantes para los sujetos.

Pese a ello, es preciso no retroceder ante la subjetividad de la época, para poder ubicar la estrategia posible para la dirección del tratamiento con estos sujetos. Insistimos en que las intervenciones deben dirigirse a consolidar la vida en tanto legislada.

La dirección del tratamiento de estos casos debe dirigirse a alojar el sufrimiento y a dar vigencia a la ley simbólica. Esta dirección debe redundar en la restitución del sujeto de su propia historia, es decir, en el armado de una novela familiar respetuosa del

ordenamiento genealógico. Solo así podrá negociar la culpa muda mediante su versión simbólica. Esto es necesario para transitar el sinuoso camino que conduce al asentimiento subjetivo por el crimen cometido.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bravo, M. C. (coord.) (2017). *La agricultura: actores, expresiones corporativas y políticas*. (1ª ed). Bs. As.: Imago Mundi
- Elmiger, M. (2016). *Duelo. Intimo. Privado*. EEUU: Público. Argus-a.
- Freud, S. (1994 a). *Tótem y tabú. Obras completas*. Madrid: Losada.
- Freud, S. (1994 b). *El yo y el ello. Obras completas*. Madrid: Losada.
- Gerez Ambertín, M. (2013). *Las voces del superyó*. Bs. As. Letra viva.
- Kristeva, J. (1988). *El lenguaje, ese desconocido*. Bs. As.: Fundamentos.
- Lacan, J. (2012) *Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela*. Bs. As. Paidós.
- Legendre, P. (1994). *Lecciones VIII: El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre*. Bs. As. Siglo XXI.
- Legendre, P. (1997). *Lecciones IV: El inestimable objeto de la transmisión*. Bs.As. Siglo XXI.
- Levi, P. (2015). *Si esto es un hombre*. Bs.As.: Ariel
- Mollo, J.P. (2016). *La construcción del delincuente*. Bs. As.: Grama.
- Nassif, S. (2016). *Tucumán en llamas: El cierre de ingenios y la lucha obrera contra la dictadura (1966-1973)*. (1ªed). Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras.
- Nassif, S. (2012). *Tucumanazos. Una huella histórica de luchas populares. 1969-1972*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras.
- Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social*. Bs. As.: Fondo de cultura económica.
- Pucci, R. (2007). *Historia de la destrucción de una provincia. Tucumán 1966*. (1ª ed). Bs. AS: Imago Mundi.
- Reik, T. (1965). *Psicoanálisis del crimen*. Bs. As: Paidos.